

303 *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1999, del Ayuntamiento de Pallejá (Barcelona), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1999.*

Provincia: Barcelona.

Corporación: Pallejá.

Número de código territorial: 08157.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1999, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 25 de noviembre de 1999.

Funcionarios de carrera

Grupo, según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía local. Número de vacantes: Tres. Denominación: Guardia de la Policía Local.

Pallejá, 30 de noviembre de 1999.—El Alcalde.

304 *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1999, del Ayuntamiento de Picanya (Valencia), referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Administrativo de Administración General.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 240, de 9 de octubre de 1999, aparecen publicadas las bases para la provisión, en propiedad, de tres plazas de Administrativos, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Picanya, provincia de Valencia, de Administración General, subescala Administrativa.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Picanya, 1 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Josep Almenar i Navarro.

305 *RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 1999, del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Guardia de la Policía Local.*

En el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 137, de fecha 25 de noviembre de 1999, se publican íntegramente las bases para la convocatoria realizada para la provisión de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición libre, Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en este proceso es de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Villanueva de la Reina, 2 de diciembre de 1999.—El Alcalde.

306 *RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1999, del Ayuntamiento de Malagón (Ciudad Real), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Guardia de la Policía Local.*

En ejecución del acuerdo del Pleno en sesión de 28 de septiembre de 1999 y por Decreto de Alcaldía de 29 de octubre de 1999, se han aprobado las bases de la convocatoria para la provisión por el sistema de oposición de dos plazas de Guardia de la Policía Local del Ayuntamiento de Malagón. En las ediciones del «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» de 17 de noviembre y 6 de diciembre de 1999 se publican íntegramente las bases. Administración especial y servicios especiales.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente en que haya tenido lugar la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Malagón, 10 de diciembre de 1999.—El Alcalde, José Alberto Martín Toledano Suárez.

UNIVERSIDADES

307 *RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1999, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso específico para la provisión de un puesto de trabajo, correspondiente a los grupos C y D.*

Próxima a producirse vacante en la Jefatura de Negociado que se relaciona en el anexo I, dotada presupuestariamente y cuya provisión se estima conveniente en aquel momento en atención a las necesidades del servicio,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 18, en relación con el 3.e) de la Ley de Reforma Universitaria, y por el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio); de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en la relación de puestos de trabajo de la Universidad, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico para cubrir el citado puesto vacante con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Universidades, de los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspenso, excedencia voluntaria y excedencia para el cuidado de hijos.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29, 3, c), de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos que tengan reservado su puesto de trabajo, sólo podrán